



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 3327 22 JUL 2016

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

LA DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de las funciones delegadas en la Resolución número 1397 del 17 de julio del 2015 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, conforme a las facultades legales conferidas por los Acuerdos Distritales 20 de 1942 y 15 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en Decreto Ley 1421 de 1993, en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo Directivo 003 de 2008 y el artículo 2º del Acuerdo Directivo 004 de 2008, en especial de las facultades que le confiere el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable fijar criterios que permitan adelantar los procesos de cesión gratuita amparados en la Ley 1001 de 2005 y Decreto reglamentario 4825 de 2011 y compilada por el Decreto reglamentario 1077 de 2015, con reglas claras tanto para las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal como para los administrados en general.

Que el Artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 reglamentada mediante Decreto 4825 de 2011 y compilado por el Decreto 1077 de 2015, dispone que *"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad"*.

Que a las personas relacionadas en el presente acto administrativo, una vez verificada su condición de OCUPANTES, se procede a reconocerlas dentro del Programa de Titulación, realizándose la transferencia mediante la modalidad de "cesión a título gratuito" de los inmuebles fiscales ocupados y construidos con viviendas de interés social por familias

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. **33 2 7** **2 2 JUL 2016**

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

habitantes de los desarrollos incompletos **SANTA VIVIANA** y **CARACOLÍ** de la localidad de Ciudad Bolívar, del Distrito Capital de Bogotá.

La identificación técnico jurídica de los desarrollos urbanísticos en proceso de titulación predial es la siguiente:

De la Localidad de Ciudad Bolívar:

1. El Desarrollo **SANTA VIVIANA** hace parte del predio denominado Sierra Morena Lote dos que a su vez hizo parte del Predio Sierra Morena de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular. El inmueble Sierra Morena está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-251166 y fue adquirido en mayor extensión por la entidad mediante compraventa realizada a la sociedad Sierra Morena LTDA, acto que consta en la escritura pública No. 7780 del 24 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. El inmueble Sierra Morena Lote Dos 2, fue segregado del predio de mayor extensión, antes indicado mediante la escritura pública No.1549 del 25 de septiembre del año 2000, otorgada en la Notaría 3 del Círculo de Bogotá con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40358252.
2. El Desarrollo **CARACOLÍ** hace parte del predio denominado Sierra Morena Lote Dos que a su vez hizo parte del Predio Sierra Morena de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular. El inmueble Sierra Morena está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-251166 y fue adquirido en mayor extensión por la entidad mediante compraventa realizada a la sociedad Sierra Morena LTDA, acto que consta en la escritura pública No. 7780 del 24 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. El inmueble Sierra Morena Lote Dos 2, fue segregado del predio de mayor extensión, antes indicado mediante la escritura pública No.1549 del 25 de septiembre del año 2000, otorgada en la Notaría 3 del Círculo de Bogotá. El área útil del Desarrollo Incompleto **CARACOLÍ** fue segregada del predio Sierra Morena Lote Dos 2, a través de la escritura pública No. 3256 del 20 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría 69 del Círculo de Bogotá; la cual fue radicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur con el número 2014-98663.

Que el artículo 2.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, establece: *“La entidad titulara deberá publicar un aviso en un periódico de amplia circulación del lugar donde se quiera implementar el proyecto, indicando lo siguiente:*

- 1) *El Fundamento legal de la actuación administrativa*
- 2) *La identificación técnico jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito*
- 3) *Los ocupantes y su identificación*

Código: 206-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 3327

22 JUL 2016

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

- 4) *Las personas excluidas del trámite y las razones por las cuales no pueden acceder al beneficio*
- 5) *El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa*

El aviso publicado deberá fijarse en un lugar visible al público de las oficinas de la entidad tituladora, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles. Cumplido dicho término, los interesados contarán con cinco (5) días hábiles subsiguientes para hacerse parte dentro del proceso, acreditando las razones de su petición, salvo que se ejerza algún tipo de reclamación referente a los cruces de información de las bases de FONVIVIENDA, caso en el cual, el solicitante contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la desfijación del mencionado aviso para presentar su solicitud.

Parágrafo. *No obstante lo anterior, podrá publicarse el aviso en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del predio, entre las cinco (5) de la mañana y las diez (10) de la noche o a falta de la misma, haciendo uso de la lectura por bando o cualquier otro medio masivo de comunicación disponible, que garantice la difusión de la información.”*

Que la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se hagan parte dentro del procedimiento iniciado por la entidad.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente Acto Administrativo.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), respecto del principio de publicidad en su artículo 37 y en concordancia con el artículo 13 del Decreto 4825 de 2011, se procederá a comunicar a los interesados directos y a terceros que se crean con algún derecho frente a los inmuebles que se pretenden transferir, por el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de desfijación de la correspondiente comunicación, con el objeto de hacer valer sus derechos.

Que en consecuencia la Dirección de Urbanizaciones y Titulación surtirá la actuación administrativa ÚNICAMENTE con aquellos beneficiarios que hayan sido comunicados a través del presente Edicto, salvo aquellos casos en los que terceros interesados hayan presentado por

Código: 200-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154924

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3327 22 JUL 2016

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

escrito dentro de los términos indicados, su inconformidad por considerar que tienen igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos, para lo cual se analizará la pertinencia de sus manifestaciones y se resolverán en los términos establecidos en artículo 2.1.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015 y en consonancia con los artículos 79, 80 y 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar a los habitantes de la ciudad de Bogotá que ocupan bienes fiscales del desarrollo incompleto **SANTA VIVIANA y CARACOLÍ** del Distrito Capital de Bogotá, que han sido reconocidos dentro del proceso de cesión a título gratuito que adelanta la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con la información que se relaciona a continuación:

Localidad Ciudad Bolívar:

DESARROLLO SANTA VIVIANA:

No.	CHIP	DIRECCION	C.C.	NOMBRE
1	AAA0147NRJH	TV 75I 75C 54 SUR MJ	40031000	YOLANDA INES JIMENEZ PORRAS
2	AAA0147NRMS	TV 75I 75C 32 SUR MJ	19282189	MARIO ENRIQUE MONTAÑA MORENO
3	AAA0147NRWF	TV 75H 75C 13 SUR MJ	91362046	GERARDO MEDINA PARDO
4	AAA0147NRXR	TV 75H 75C 21 SUR MJ	39529012	CELMIRA RINCON VERGARA
5	AAA0209SHBR	TV 75H 75C 53 SUR MJ	5970461 - 52470049	JOSE EFREN VAQUIRO GIRON - ADELAIDA DUCUARA TAPIERO
6	AAA0147NSMR	TV 75H 75C 32 SUR MJ	39620139 - 79254697	FANY PULIDO HORTUA - CARLOS SANCHEZ BENAVIDEZ
7	AAA0206MYSK	DG 75C SUR 75G 15 MJ	18463952	BERGEN CARRANZA GARCIA
8	AAA0147NSSY	DG 75C SUR 75G 09 MJ	93451324	CARLOS ALBERTO ESCOBAR
9	AAA0147N5TD	DG 75C SUR 75G 03 MJ	51728384 - 41319946	MARIA DEISSY GARCES VALLEJO - PEDRO PABLO SENDALES PIÑEROS

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SO-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 33 27

22 JUL 2016

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

10	AAA0188HTSY	TV 75G 75C 63 SUR MJ	79988459	SEGUNDO ADOLFO ROJAS VELASCO
11	AAA0147NTHY	DG 75D SUR 75F 16 MJ	2323159	JOSE AGUSTIN DIAZ
12	AAA0147NTMS	TV 75G 75C 50 SUR MJ	52470469	MARYELYS CHARRY YEPEZ
13	AAA0147NTWF	DG 75C SUR 75F 21 MJ	14443961	JAIME AVALOS JARAMILLO
14	AAA0147NTZM	DG 75C SUR 75F 03 MJ	1022938797	ANA YIRLEY ZAPATA GONZALEZ
15	AAA0147OUEA	KR 75D 75C 33 SUR MJ	28928309	ALBA MARIA GAITA VEGA
16	AAA0147OUKL	KR 75D 75C 51 SUR MJ	51598850	MERCEDES CAMACHO
17	AAA0147OXEP	CL 75C SUR 75B 15 MJ	7559008	CAMPO ELÍAS MOLINA MORALES
18	AAA0147OXFZ	CL 75C SUR 75B 09 MJ	11371658	GABRIEL RUBIO CUBILLOS
19	AAA0195DAOE	CL 75C SUR 75B 03 MJ	4137645	FIDELICIO CARO TOBAR
20	AAA0147OXJZ	KR 75B 75C 17 SUR MJ	19069361	WALDINO FOSCA NARANJO
21	AAA0147PAKC	CL 75D SUR 75A 04 MJ	39713552	ALBA LUCY ALVAREZ FLORIDO
22	AAA0147PDWF	KR 74C 75C 68 SUR MJ	39714063 - 96165168	NELLY MARTINEZ GONZALEZ - REINALDO GIL HERNANDEZ
23	AAA0171HZHK	KR 74C 75C 30 SUR MJ	52730731	JEIMY ALDANA LOPEZ
24	AAA0171JFTD	KR 73H BIS 75C 35 SUR MJ	51920421	LEONOR ORTIZ
25	AAA0147OXYN	CL 75C BIS SUR 75 32 MJ	3074933	JOSE OLIVERIO BUITRAGO
26	AAA0206UXFZ	CL 75C BIS SUR 75 36 MJ 2	6012727	CARLOS ALIRIO GUTIERREZ
27	AAA0147OYHY	CL 75C SUR 75 21 MJ	1019006884	LEYDI YOHANA VELASCO SUAREZ
28	AAA0147OYPP	CL 75C BIS SUR 74F 18 MJ	19276933	JOSE DEL CARMEN CASTRO MONTAÑEZ
29	AAA0147OYRU	CL 75C BIS SUR 74F 22 MJ	1024552556	ANGIE CAROLINA GONZALEZ HERNANDEZ

Código: 208-SADM-FI-97
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3327 22 JUL 2016

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C."

30	AAA0147OYYX	CL 75C SUR 74G 15 MJ	52361426 - 5972901	LUZ DARY VAQUIRO VAQUIRO - JHON FREDDY FIGUEROA MONTIEL
31	AAA0147OZAW	CL 75C SUR 74G 03 MJ	20342776 - 52645690	ANA JUDITH GUAYARA RIVEROS - CONSUELO GARCIA GUAYARA
32	AAA0147OZBS	TV 74 BIS 75C 29 SUR MJ	23375823	ALBA LUZ BARRANTES PERALTA
33	AAA0147OZEP	CL 75C BIS A SUR 75 34 MJ	16111913 - 52802035	JAIME ALBERTO BUITAGO GIRALDO - DISNORY MONTERO REYES
34	AAA0171HSUZ	CL 75C BIS SUR 75 39 MJ	79334940 - 52092681	JAIR CELY CASTILLO - RUTH GORDONS CASTAÑEDA
35	AAA0147PACN	CL 75C BIS SUR 74F 25 MJ	93342792	JAIME CAPERA SOACHE
36	AAA0147PAHK	CL 75D SUR 75 20 MJ	7793328 - 30971790	ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ - MARIA ARACELLY CARDOZO SOTO
37	AAA0195AERJ	TV 74 BIS 75C 49 SUR MJ	79993955 - 52420197	JOSE ANTENOR CORTES BONILLA - MABEL PATRICIA GONZALEZ MOSQUERA
38	AAA0147PBAF	TV 74 BIS 75C 53 SUR MJ	88186517	CARLOS JULIO SALAMANCA JAIME
39	AAA0147PBXR	KR 74F 75C 70 SUR MJ	17280844	ARCENIO NUÑEZ CUBIDES
40	AAA0147PBZM	KR 74F 75C 54 SUR MJ	20945697	NORY CORTES TAUTIVA
41	AAA0154OOKL	KR 74D 75C 49 SUR MJ	96100021 - 1024468790	ALVARO HERNANDEZ - JOHN ALEXANDER HERNANDEZ TORRES
42	AAA0147PCLF	KR 74D 75C 53 SUR MJ	51603623	GLADYS AGUILAR
43	AAA0147PCNX	KR 74D 75C 75 SUR MJ	51948602 - 80266053	MARIELA FORERO UMBARILA - EDGAR BENAVIDES RAMOS
44	AAAD171HXZE	KR 74D 75C 42 SUR MJ	35332808	NELLY MALDONADO LONDOÑO
45	AAA0147PDFT	KR 74C 75C 35 SUR MJ	80095307	FREDERIC VALENCIA PADILLA
46	AAA0171HYRU	KR 74C 75C 69 SUR MJ1	5986760	DONALDO LOAIZA MALAMBO
47	AAA0147PDXR	KR 74C 75C 62 SUR MJ	52757779	MARY LUZ TORRES LOPEZ
48	AAA0147PEBS	KR 74C 75C 46 SUR MJ	51767663	NUBIA ESPERANZA GOMEZ CARDENAS

Código: 200-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3327

22 JUL 2016

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

49	AAA0147PEEP	KR 74C 75C 26 SUR MJ	11480786 - 39769821	LUIS CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ - ANA RITA RODRIGUEZ HERNANDEZ
50	AAA0147PEHK	KR 74C 75C 14 SUR MJ	39620263 - 6013336	ROSALBA CELIS LEMUS - RAFAEL MONROY PINEDA
51	AAA0147PEJZ	KR 74C 75C 04 SUR MJ	52435448	LUZ DARY NAVARRETE FETIVA
52	AAA0147PELF	KR 74B 75C 09 SUR MJ	20941109	BELEN GARCIA IBARRA
53	AAA0147PEMR	KR 74B 75C 15 SUR MJ	41484679	BLANCA ISMENIA ARIAS DE LOPEZ
54	AAA0147PEPA	KR 74B 75C 33 SUR MJ	28935250	ANA VICTORIA PEREA GAITAN
55	AAA0147PEWW	KR 74B 75C 59 SUR MJ	79583257 - 52026171	RICARDO LUGO NIÑO - MARTA YDLANDA RUIZ GRANADOS
56	AAA0147PEYN	KR 74B 75C 69 SUR MJ	79631190	OSCAR FERNANDO RAMIREZ
57	AAA0147PFCX	CL 75D SUR 74A 16 MJ	39639579 - 19318871	MARLENE PACHON ORTIZ - JORGE ENRIQUE LOPEZ GAMBOA
58	AAA0147PFFT	KR 74B 75C 70 SUR MJ	5969395	ALFREDO DIAZ
59	AAA0209SHXR	KR 74B 75C 64 SUR MJ	6004077	FIDELINO GARCIA LASSO
60	AAA0147PFLW	KR 74B 75C 46 SUR MJ	52725851	ANGELA MARITZA CORTEZ GOMEZ
61	AAA0147PFMS	KR 74B 75C 42 SUR MJ	79851273	FREDY GERMAN GONZALEZ ALVARADO
62	AAA0147PFTO	KR 74B 75C 08 SUR MJ	5935356 - 28788122	MIGUEL ANTONIO GARCIA IBARRA - GLORIA ELICENIA GUEVARA JIMENEZ
63	AAA0178TSDE	KR 74A 75C 09 SUR MJ	28678966	MARIA ADELA SILVA BELTRAN
64	AAA0147PHBR	KR 74A 75C 31 SUR MJ	12269542	DAVID TERRIOS
65	AAA0147PHRU	KR 74A 75C 60 SUR MJ	5947671 - 28685246	HERNEY GONZALEZ - AMPARO GARAY CABRERA
66	AAA0147PHUZ	KR 74A 75C 46 SUR MJ	63306828	ARACELI MARIN QUITIAN
67	AAA0147PHXR	KR 74A 75C 36 SUR MJ	39718477	BELEN BARRETO NAVARRETE
68	AAA0147PJHY	KR 73L 75C 19 SUR MJ	51847685	MARIA DEL PILAR VARGAS

Código: 208 ADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. **3327** 22 JUL 2016

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

69	AAA0206WMWF	KR 73L 75C 41 SUR MJ	7170112	MARCO ANDRES GAMBACICA CANO
70	AAA0147PJMS	KR 73L 75C 49 SUR MJ	28033584	AURA CELIA PARDO MOSQUERA
71	AAA0147PKBS	KR 73L 75C 60 SUR MJ	93344166	JOSE LIBARDO TIQUE TIQUE
72	AAA0147PKDE	KR 73L 75C 42 SUR MJ 1	5970392 - 52237858	JOSE CINAID FIGUEROA MONTIEL - DORIS BONILLA LOZANO
73	AAA0147PKHK	KR 73L 75C 26 SUR MJ	35335601	ROSALBA PAEZ GARZON
74	AAA0171JEHY	CL 75C SUR 73I 21 MJ 1	79108603 - 51959066	JOSE ISIDRO BUITRAGO MORA - CRISTINA MEDINA NEUSA
75	AAA0147PKKC	CL 75C SUR 73I 09 MJ	79430327 - 51680840	LUIS ENRIQUE MOLANO CUBILLOS - MARIA ESPERANZA SALAZAR LEON
76	AAA0147PKLF	CL 75C SUR 73I 03 MJ	79258565 - 41707468	FERNANDO TORRES MOLANO - MARIA AMPARO MANIOS
77	AAA0147PKWW	CL 75D SUR 73H 38 MJ	2193982	RAMON DONATO VARGAS DELGADO
78	AAA0147PLCX	KR 73I 75C 54 SUR MJ	29814787	GLORIA INES LOPEZ ARANGO
79	AAA0147PLJH	KR 73I 75C 30 SUR MJ	79129163	LEONARDO ENRIQUE FRANCO ACOSTA
80	AAA0178MUFT	KR 73H BIS 75C 27 SUR MJ	52255869 - 87432456	SEGUNDA VICTORIA PRECIADO DELGADO - EDGAR JAVIER LANDAZURI ORTIZ

DESARROLLO CARACOLÍ:

No.	CHIP	DIRECCION	C.C.	NOMBRE
1	AAA0147UOHY	CL 76A SUR 74A 12	52698713	MAGOLA CABRERA MUÑOZ
2	AAA0147WHDE	CL 76A SUR 74G 17	2386023	JOSE AGUSTIN MENDIETA YEPES
3	AAA0147WRHK	CL 77 SUR 73H 34	52889891	SANDRA YASMIN TRIANA
4	AAA0209SPHY	CL 76 A SUR 73F 15	20585732	ALBA ALICIA SANCHEZ SANCHEZ
5	AAA0209SPMS	CL 76A SUR 73C 09	4103330	GILBERTO QUINTERO CORDERO

ARTICULO SEGUNDO: Emplazar a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos en la relación efectuada en el artículo primero (1º) del presente acto administrativo, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3327

22 JUL 2016

“Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito en Bogotá D.C.”

contados a partir de la fecha de desfijación del Aviso de que trata el artículo 2.1.2.2.2.9 del Decreto 1077 de 2015, se pronuncien por escrito haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su condición de ocupante.

ARTICULO TERCERO: Advertir, tanto a los interesados directos como a terceros, que la integridad, eficiencia y lealtad en la actuación administrativa en el marco del Programa de Titulación bajo la modalidad de cesión gratuita implica en términos perentorios, que la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular transferirá el derecho de dominio de que trata la Ley 1001 de 2005 y el Decreto 1077 de 2015 al ocupante inicial, condición acreditada bajo los procedimientos que regula la norma y documentos técnicos y jurídicos que la soportan.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante reconocer la presente resolución la vinculación al proceso de las personas mencionadas en el listado publicado, cualquier cambio en la situación jurídica y técnica de los inmuebles, sobre los cuales deban efectuarse las transferencias bajo la modalidad de cesión a título gratuito, podrán determinar la no transferencia de los bienes que de manera parcial o total, se encuentren afectados por los cambios sufridos.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del correspondiente Aviso en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación de los predios a ceder, entre las cinco (5) de la mañana y las diez (10) de la noche y en la página web de la entidad www.cajaviviendapopular.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la fijación del correspondiente Aviso en un lugar público de las oficinas de la entidad o en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano de la misma Entidad (Piso 1º), a partir de la misma fecha en que se publique el presente emplazamiento por el término de 5 días hábiles.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 22 JUL 2016

JUAN PABLO VELASQUEZ SILVA.
Director de Urbanizaciones y Titulación (E).

SE FIJA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016.
SE DESFIJA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.

Proyectó: Juan José Arriaga Palacios

Revisó: Abog. Ana Mónica Vargas

Revisó: Javier Vergara Hernández - Abog. CPS 131/2016

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

